

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO**

AVISO DE VISTA PÚBLICA

SOBRE

PROPUESTA DEROGACIÓN DE LOS PLANES REGIONALES DE PUERTO RICO: PLAN DE LA REGIÓN METROPOLITANA, PLAN DE LA REGIÓN CENTRAL, PLAN DE LA REGIÓN OESTE, PLAN DE LA REGIÓN SUR, PLAN DE LA REGIÓN ESTE, PLAN DE LA REGIÓN NORTE, PLAN DE LA REGIÓN CENTRAL ESTE, DEL PLAN DE USOS DEL TERRENO PARA LA REGIÓN METROPOLITANA DE SAN JUAN, Y DEL PLAN DE USOS DE TERRENO Y REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN ESPECIAL PARA LA ENTRADA DE LA ISLETA DE SAN JUAN

Para conocimiento del público en general y de conformidad con el Artículo 27 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, conocida como la Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, la Sección 2.1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos de 1991 y la Ley Núm. 550 de 3 de octubre de 2004, conocida como Ley para el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico, según enmendadas, la Junta de Planificación de Puerto Rico informa que celebrará vista pública según se dispone a continuación:

<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
16 de septiembre de 2016	9:30 a.m.	Salón "C", Piso Promenada, Edificio Norte Roberto Sánchez Vilella, Centro Gubernamental Minillas Santurce, PR

Asuntos a Discutirse:

- Propuesta derogación de los siguientes Planes Regionales:
 - Plan de la Región Central**, compuesta por los municipios de: Adjuntas, Barranquitas, Ciales, Comerío, Corozal, Jayuya, Lares, Las Marías, Maricao, Morovis, Naranjito, Orocovis, San Sebastián, Utuado y Villalba.
 - Plan de la Región Oeste**, compuesta por los municipios de: Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Guánica, Hormigueros, Isabela, Lajas, Mayagüez, Moca, Rincón, Sábana Grande y San Germán.
 - Plan de la Región Sur**, compuesta por los municipios de: Yauco, Guayanilla, Peñuelas, Ponce, Juana Díaz, Coamo, Santa Isabel, Salinas, Guayama y Arroyo.
 - Plan de la Región Este**, compuesta por los municipios de: Ceiba, Culebra, Fajardo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Luquillo, Maunabo, Naguabo, Patillas, Río Grande, Vieques y Yabucoa.
 - Plan de la Región Norte**, compuesta por los municipios de: Arecibo, Barceloneta, Camuy, Florida, Hatillo, Manatí y Quebradillas.
 - Plan de la Región Central-Este**, compuesta por los municipios de: Aguas Buenas, Aibonito, Caguas, Cayey, Cidra, Gurabo y San Lorenzo.
 - Plan de la Región Metropolitana**, compuesta por los municipios de: Canóvanas, Loíza, Carolina, Trujillo Alto, San Juan, Guaynabo, Bayamón, Cataño, Toa Baja, Toa Alta, Dorado, Vega Alta y Vega Baja.
- Propuesta derogación del Plan de Usos del Terreno para la Región Metropolitana de San Juan.

Los Planes Regionales de Puerto Rico fueron concebidos y cumplieron con su propósito de guía en la formulación de los Planes Territoriales. Su mayor aportación fue el diagnóstico y conjunto de estrategias que, desde la perspectiva regional, atendían las particularidades municipales en función de metas y objetivos para toda la Isla. Ello, con la finalidad de estimular el intercambio y el apoyo en la definición y adelanto de proyectos. El Plan de Usos del Terreno para la Región Metropolitana de San Juan aprobado el 31 de marzo de 1982 incluye una delimitación del área metropolitana y articula políticas públicas para los componentes geográficos, expresados en metas, objetivos, estrategias, normas y criterios para su implantación. El Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUTPR) fue aprobado en el 2015. En la elaboración del PUTPR, se analizaron e incorporaron los instrumentos de planificación que presentaban un diagnóstico y análisis de la situación; así como las políticas públicas y estrategias de desarrollo para el conglomerado de municipios en las distintas regiones de la Isla. En dicho proceso, se evaluaron los Planes Regionales que mediante este procedimiento se proponen derogar, ya que dichas políticas públicas fueron incorporadas en el PUTPR vigente.

- Propuesta derogación del Plan de Usos de Terreno y el Reglamento de Zonificación Especial para la entrada de la Isleta de San Juan (Reglamento de Planificación Número 23)

El Plan para la entrada de la Isleta de San Juan tenía como propósito estimular el desarrollo urbano en el área sureste de la isleta y establecer las normas necesarias para el desarrollo ordenado, estético y funcional del área. Luego de la aprobación del Plan, a través del mecanismo de consulta de ubicación, se autorizó la construcción de varios desarrollos que no cumplían con las regulaciones establecidas en el mismo. Debido a estas acciones, el propósito del Plan se fue desvirtuando haciendo que el mismo sea irrelevante, por lo cual al día de hoy no se pueden cumplir con los propósitos que fueron establecidos en el Plan. Con la derogación del Plan la parcela designada como Zona de Desarrollo Especial C (ZDE-C) en el mismo quedaría sin distrito de calificación. Se propone que esta parcela pase a ostentar una calificación de CT-L Comercial Turístico Liviano, según se establece en el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos.

Exposición de Documentos:

Copias del Memorial para la Derogación de los Planes Regionales de Puerto Rico, del Memorial para la Derogación del Plan de Usos del Terreno para la Región Metropolitana de San Juan y del Memorial para la derogación del Plan para la entrada de la Isleta de San Juan estarán disponible a partir del **1 de septiembre de 2016**, en el Subprograma de Planes de Usos de Terrenos y en la Oficina de Radicaciones de la Junta de Planificación, localizadas en el Piso 11 y Piso "P", del Edificio Norte del Centro Gubernamental Minillas, Avenida de Diego, esquina Ave. Baldorioty de Castro en Santurce y en la Oficina Central de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), localizada en el Piso 13 del Edificio Norte del Centro Gubernamental Minillas antes mencionado y en la página de internet de la Junta de Planificación: www.jp.pr.gov.

Invitación al Público General:

La Junta de Planificación invita a las agencias gubernamentales, entidades privadas, municipios y público en general a presentar sus comentarios participando en la audiencia pública o mediante la presentación de sus comentarios por escrito a la siguiente dirección: **Junta de Planificación de Puerto Rico**, PO Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119. La Ley Núm. 170, supra, concede un término de treinta (30) días, a partir de la publicación de este aviso para someter comentarios por escrito a la siguiente dirección electrónica: **comentariosjp@jp.pr.gov**. La Junta de Planificación acusará recibo de los mismos dentro de los siguientes dos (2) días laborables, conforme a lo dispuesto en la sección 2.1 de la Ley Núm. 170, supra.

Myrna Martínez Hernández
Secretaria Interina

Junta de Planificación

AUTORIZADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES CASO NÚMERO CEE-C-16-038